

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA  
AÑO 2025-1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

En el marco del Acuerdo Superior 173 de 2014, se proponen convocatorias internas de investigación con el fin de fortalecer los procesos y actividades investigativas de la Universidad.

En cumplimiento del propósito anterior, se presenta la **Convocatoria de Mediana Cuantía**, con la cual se busca financiar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación en diferentes temáticas, que fortalezcan las actividades científicas y tecnológicas, y contribuyan a la formación de estudiantes.

**2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

**DURACIÓN**

El término de ejecución de las propuestas postuladas en la presente convocatoria será como máximo veinticuatro (24) meses calendario.

**FINANCIACIÓN**

El monto total asignado en esta convocatoria para financiar proyectos de investigación es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

El valor máximo que se financiará por propuesta de investigación es:

- Proyecto de un solo campus: Cuarenta millones de pesos (\$40' 000.000) en efectivo.
- Proyecto Multicampus (dos o más campus): Sesenta millones de pesos (\$60'000.000) en efectivo.
- Proyecto que involucre desarrollo y aplicación de inteligencia artificial en articulación entre las ingenierías y de más áreas del conocimiento: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) en efectivo.
- Proyecto que desarrolle o favorezca procesos de sostenibilidad en: cambio climático, economía circular, soberanía y seguridad alimentaria: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) en efectivo. En estos proyectos se podrá analizará la posibilidad de contar con acompañamiento de expertos en el área.

**Nota 1:** Se financiarán los proyectos que resulten aprobados, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, hasta agotar el recurso asignado para esta convocatoria. En caso de que los proyectos aprobados superen el valor asignado a esta convocatoria, y no alcancen a ser financiados, pasarán a conformar el “BANCO DE PROYECTOS”.

**Nota Aclaratoria 1:** En esta convocatoria podrán aplicar aquellas propuestas que no requieren financiación, y que su plazo de ejecución supera los 12 meses.

**Nota Aclaratoria 2:** Si su propuesta no requiere financiación y no supera los 12 meses de ejecución deberá ser presentada a la convocatoria General.

### 3. REQUISITOS

#### 3.1 PARA LOS INVESTIGADORES

- Todos los investigadores de la Universidad Cooperativa de Colombia deben estar vinculados al GrupLAC de alguno de los grupos de investigación avalados por la Universidad Cooperativa de Colombia o vincularse a él durante la ejecución del proyecto. **Requisito Subsanable.**
- La solicitud deberá estar avalada por el grupo de investigación. **Requisito Subsanable**
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Cooperativa de Colombia, en calidad investigador principal. **Requisito no Subsanable**
- A la fecha del cierre de inscripciones de la convocatoria, todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad Cooperativa de Colombia deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la Institución en proyectos anteriores, en cualquier rol que hayan desempeñado. **Requisito no Subsanable.**
- El personal administrativo podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador, con autorización expresa de su jefe directo (documento debidamente firmado), cuando los objetivos de la propuesta le aporten a su área de desempeño; o por fuera de su horario laboral como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación ad honorem, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.

- El Profesor de Cátedra podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación ad honorem, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.
- En el formulario de la propuesta se deberá describir de manera clara las funciones específicas de cada uno de los integrantes del equipo investigador.
- Si se desea incorporar un integrante al equipo investigador posterior al inicio del proyecto, deberá definirse desde la formulación de la propuesta el periodo de ingreso y las funciones que tendrá el nuevo integrante. Esto debe quedar establecido en la metodología y en el cronograma.

**Nota 1:** Se sugiere que previo a la presentación de la propuesta de investigación, el investigador principal obtenga la autorización de los investigadores para verificar con la Dirección de Investigación (a través del Jefe Regional de Investigación) que tanto el investigador principal como coinvestigadores estén a paz y salvo.

### 3.2 PARA LOS COINVESTIGADORES

El equipo investigador del proyecto será responsable de todos los productos comprometidos en el proyecto. Sin embargo, si un coinvestigador ya cumplió sus funciones dentro del proyecto, con la debida constancia del investigador principal y del Comité de Investigación de la sede del investigador principal, podrá pedir paz y salvo individual y su retiro del proyecto para no quedar con compromisos en el mismo.

### 3.3 PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.3.1 POR PARTE DEL INVESTIGADOR

- La propuesta debe ser presentada, únicamente, a través del Sistema de Información para la Investigación - **Sinfoni**, siguiendo a cabalidad los parámetros requeridos e informados a través de él, según la fecha y hora establecidas en el cronograma para las inscripciones.  
**Requisito no Subsanable.**
- Deberá adjuntarse en formato digital, la siguiente documentación a través de la plataforma **Sinfoni**, de acuerdo con las indicaciones de cada caso y documento:

- a) Acta del comité de investigación
- b) Acta del consejo de facultad
- c) Acta del grupo de investigación
- d) Declaración de honestidad creativa
- e) Cronograma de actividades
- f) Plan de inversión
- g) Presupuesto
- h) Aval o solicitud al comité de bioética, si según los casos indicados por la ley, aplica.
- i) Aval Instituciones Externas

**Nota 1:** Recuerde verificar que la propuesta quede en estado “**PRESENTADA**”, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de esta.

**Nota 2:** No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado “**BORRADOR**”.

**Nota 3:** La Dirección de Investigación apoyará la gestión y formalización de cualquier tipo de convenio, previa solicitud a través de **Sinfoni**.

#### **Nota 4: Política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia**

Conforme al Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018<sup>1</sup>, la Universidad Cooperativa de Colombia establece la política de acceso abierto para la producción académica y científica; y en consonancia a la Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para las convocatorias de investigación y financiación de proyectos la Dirección de Investigación aplicará el concepto de ciencia abierta<sup>2,3</sup> así:

Con el propósito de fomentar la política de ciencia abierta en la Universidad Cooperativa de Colombia todos los proyectos de investigación aprobados en esta convocatoria, registrados en el Sistema de Información para la investigación - SÍNFONI, obliga a los investigadores a poner a disposición de la Universidad Cooperativa de Colombia, a través de SÍNFONI y el repositorio Papyrus, los datos y procedimientos de investigación tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos, bases de datos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para investigadores, así como poner en acceso abierto, las publicaciones (preprints) o versiones previas a la revisión por pares; mediante la

---

<sup>1</sup> Acuerdo Superior 430 del 11 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se expide la política de acceso abierto de la Universidad Cooperativa de Colombia

<sup>2</sup> Resolución 0777 del 03 de agosto de 2022 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022 – 2031 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

<sup>3</sup> Resolución No. 0167 del 20 de febrero de 2019. “Por la cual se adoptan los lineamientos para una política de ciencia abierta en Colombia

definición y gestión del plan de datos de investigación. En ese sentido, todo proyecto de investigación aprobado en convocatoria interna deberá:

- Registrar plan de gestión de datos en Papyrus. Este plan deberá presentarse dentro del primer mes de inicio de ejecución del proyecto. Como sugerencia para la construcción del plan de gestión de datos, el equipo investigador podrá pedir asesoría al SIB y consultar la guía de MinCiencias que está publicado en el siguiente enlace: [https://red-documentacion.minciencias.gov.co/Gestion\\_Datos\\_Investigacion/Gu%C3%ADa-PGDI](https://red-documentacion.minciencias.gov.co/Gestion_Datos_Investigacion/Gu%C3%ADa-PGDI)
- Durante el transcurso del proyecto registrarán los datos en plataforma Papyrus los datos generados por el proyecto
- Al finalizar el proyecto realizarán el depósito de los data set finales.

En aquellos eventos en los que no sea posible la publicación de los materiales (ya sea por su naturaleza, carácter de reserva, o afecte derechos propios o de terceros de propiedad intelectual), deberá exponer los motivos que impiden dicha publicación<sup>4</sup>.

#### Información para incluir en los documentos:

- a) **Acta del Comité de Investigación** del Programa o Facultad donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar la relación de la propuesta con los objetivos de los programas académicos. Para aquellas propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Comité de Investigación que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsanable.**

**Nota: Todos estos requerimientos deben quedar expresos en el acta de Comité de Investigación o en su defecto referidos en los anexos que la soporten.**

- b) **Acta del Consejo de Facultad** con la aprobación de la dedicación horaria (Plan de Trabajo) de los profesores que participan en la propuesta. Para propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Consejo de Facultad que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsanable.**

- c) **Acta del grupo de investigación\* (NUEVO)**, del grupo donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar

---

<sup>4</sup> Resolución No. 0361 de 2020 "Por la cual se adopta la cláusula de propiedad intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebra el Ministerio de Ciencia y Tecnología".

la relación de la propuesta con los objetivos e intereses del grupo de investigación al que pertenece el investigador principal. **Requisito Subsanable.**

- d) **Declaración de honestidad creativa** firmada por los investigadores internos y externos que formularon la propuesta de investigación, según lo establece el Acuerdo Superior 045 de abril 28 de 2011, en el formato proporcionado por la plataforma **Sinfoni**. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
- e) **Cronograma de Actividades** en el formato proporcionado por la plataforma **Sinfoni**, donde se detallen las actividades para la ejecución del proyecto y sus responsables. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
- f) **Plan de Inversión** en el formato proporcionado por la plataforma **Sinfoni**, en el cual se deben describir las compras y servicios que se realizarán para la ejecución del proyecto, su cuantía y la fecha en la que se realizaría la adquisición. Tener en cuenta los tiempos que se requieren desde la solicitud, hasta finalizar la compra. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).

**NOTA 1:** deberá registrar los recursos en efectivo y en especie. No se financiarán actividades que no correspondan estrictamente a la investigación, por ejemplo, organización de eventos, realización de pasantías y estancias académicas.

**NOTA 2:** La ejecución presupuestal de su proyecto deberá estar acorde con el plan de inversión presentado en la propuesta y aprobado en la convocatoria; la ejecución **no coincidente** de los recursos con dicho plan, representará dificultades no atribuibles a la gestión administrativa institucional, debido al cambio de vigencia presupuestal que no permite realizar cambios de rubros (el sistema financiero institucional no permite el cambio de rubro para recursos reservados de vigencias anteriores) y puede traer consigo demoras en la adquisición de bienes y servicios y no serán avaladas como soporte para posibles prórrogas.

- g) **Presupuesto** en el formato generado por la plataforma **Sinfoni**, dentro del cual se deben incluir los recursos en especie y en efectivo que aporta la Universidad (y las instituciones externas, cuando aplique) para la ejecución del proyecto. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).

h) **Aval o resguardo de solicitud del Comité de Bioética**, adjuntar siempre que la propuesta de investigación implique alguno de los procesos indicados en el artículo 11 de la resolución 8430 de 1993, según el nivel de riesgo correspondiente **Requisito no Subsanable**:

- i. **Investigación sin riesgo**: Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.
- ii. **Investigación con riesgo mínimo**: Son estudios prospectivos que emplean el registro de datos a través de procedimientos comunes consistentes en: exámenes físicos o psicológicos de diagnóstico o tratamientos rutinarios, entre los que se consideran: pesar al sujeto, electrocardiogramas, pruebas de agudeza auditiva, termografías, colección de excretas y secreciones externas, obtención de placenta durante el parto, recolección de líquido amniótico al romperse las membranas, obtención de saliva, dientes deciduales y dientes permanentes extraídos por indicación terapéutica, placa dental y cálculos removidos por procedimientos profilácticos no invasores, corte de pelo y uñas sin causar desfiguración, extracción de sangre por punción venosa en adultos en buen estado de salud, con frecuencia máxima de dos veces a la semana y volumen máximo de 450 ml en dos meses excepto durante el embarazo, ejercicio moderado en voluntarios sanos, pruebas psicológicas a grupos o individuos en los que no se manipulará la conducta del sujeto, investigación con medicamentos de uso común, amplio margen terapéutico y registrados en este Ministerio o su autoridad delegada, empleando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas y que no sean los medicamentos que se definen en el artículo 55 de esta resolución.
- iii. **Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo**: Son aquellas en que las probabilidades de afectar al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos y con microondas, estudios con los medicamentos y modalidades que se definen en los títulos III y IV de esta resolución, ensayos con nuevos dispositivos, estudios que incluyen procedimientos quirúrgicos, extracción de sangre mayor al 2% del volumen circulante en neonatos, amniocentesis y otras técnicas invasoras o

procedimientos mayores, los que empleen métodos aleatorios de asignación a esquemas terapéuticos y los que tengan control con placebos, entre otros. La investigación puede iniciar una vez haya obtenido el aval de bioética.

Nota 1: El comité de investigación debe analizar y expresar si la investigación requiere o no concepto del comité de bioética y esto debe quedar en el acta con su respectiva justificación.

Nota2: La solicitud de aval de bioética debe estar radicada en Sínfoni antes del cierre de la convocatoria.

Nota 3: El concepto favorable por parte de un Subcomité de Bioética debe ser presentado mínimo, durante el período de evaluación de las propuestas. Si en el concepto se recomiendan ajustes deberá realizarlos antes de iniciar el proyecto, de no aprobarse la propuesta no continua en el proceso para esta convocatoria.

Nota 4: Todo proyecto que realice recopilación de datos personales, encuestas y/o entrevistas a personas deberá contar con el aval del subcomité de Bioética, pues se debe garantizar el correcto tratamiento de datos personales, tratamiento de información y asuntos de vinculación con entidades externas.

- i) **Aval instituciones externas:** La propuesta que cuente con participación de una o varias entidades externas a la Universidad Cooperativa de Colombia, requiere:
- Adjuntar certificación o carta de intención correspondiente, según formato proporcionado por la plataforma **Sínfoni**, donde indique los aportes, especificando la contrapartida en efectivo o especie que será destinada para la propuesta postulada a la convocatoria. **Requisito No subsanable**
  - La certificación o carta de intención deberá estar firmada por el representante legal o quien este facultado para comprometer recursos, adjuntando el Acto Administrativo que lo faculte. **Requisito No subsanable**
  - En caso de ser aprobada la propuesta, antes de iniciar la ejecución se deberá gestionar el **respectivo convenio específico** con la(s) entidad(es). Una vez el convenio esté completamente firmado será registrado en el sistema de información **Sinfoni** sección “Acuerdos” del proyecto.



- La propuesta deberá estar articulada con al menos una de las líneas de investigación definidas por la Universidad Cooperativa de Colombia. Consultar:  
<https://www.ucc.edu.co/investigacion-sinfoni/lineas-de-investigacion>
- La propuesta debe definir claramente el aporte o relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).  
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

**NOTA:** En caso de que la propuesta no aporte a ninguno de ellos, será sometida al análisis en el CONADI, para su aprobación.

- La propuesta deberá cumplir con al menos una (1) de las estrategias de “Visibilidad Internacional” planteadas institucionalmente, las cuales están definidas en el formulario de la solicitud de **Sínfoni. Requisito Subsanable.**
- La propuesta deberá indicar si posiblemente tendrá impacto social y para el cierre deberá declarar los contactos para validación y seguimiento del posible impacto.
- Pese a que desde la Dirección de Investigación consideramos importante que nuestros investigadores formulen sus propuestas en una segunda lengua, nos vemos abocados a solicitar que la propuesta sea presentada en el idioma español, ya que la evaluación en otro idioma nos acarrea sobrecostos en el proceso. **Requisito Subsanable.**

### 3.3.2 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### - Originalidad

Revisar la propuesta en la plataforma Turnitin, con el fin de garantizar la originalidad en la producción científica de los proyectos de investigación en la Universidad Cooperativa de Colombia.

El porcentaje máximo para pasar filtro es de **30% de similitud** siempre y cuando no cometa infracción a los derechos de autor.

Recomendaciones para evitar infracciones en los derechos de autor:

- Utilizar una sola norma bibliográfica de citación y referenciación, de manera correcta.
- Hacer una referenciación y citación apropiada de acuerdo con las normas y legislación.
- En caso de citar normas o legislación no es necesario hacer transcripción literal de la misma.
- En caso de utilizar herramientas de inteligencia artificial, deberá declarar su uso y utilidad en la generación de la propuesta.

En derechos de autor, para más información ingrese al siguiente enlace.

Ley 1032 de 2006

<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/co/co057es.pdf>

**Nota 1:** En caso de evidenciar infracciones en la solicitud presentada, el proyecto será descalificado sin posibilidad de reposición alguna.

**Nota 2:** los investigadores que realicen pruebas en Turnitin deben hacerlas sin deposito; tienen caso de tener inquietudes al respecto por favor comunicarse con el jefe Regional respectivo.

- **Uso de IA generativa:**

Para la generación de proyectos de investigación se podrá usar herramientas de inteligencia artificial generativa como Chat GPT, Copilot, Gemini y otras, pero en el proyecto se deberá explicar su uso y su importancia. En todo caso, la construcción del proyecto no podrá depender de estas herramientas. A través del Software Turnitin se realizará verificación y en caso de superar el 30% de uso de estas herramientas el proyecto será rechazado

#### 4. RUBROS FINANCIABLES

RUBRO	DESCRIPCIÓN
EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La financiación para la compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de estos, para el desarrollo de la propuesta.</li> <li>- Es importante que los investigadores verifiquen si el equipo que necesitan ya existe en otra dependencia, de la cual pudiese solicitarse en préstamo, arrendamiento o la prestación de servicios técnicos.</li> <li>- Cámaras fotográficas y de video, filmadoras, grabadoras de periodista y similares, deben adquirirse dentro de un criterio de racionalidad en la inversión y administrarse en forma centralizada, de tal manera que se pueda optimizar su uso (Verificar el préstamo del equipo dentro del campus por parte del área de comunicaciones de la Universidad).</li> <li>- Los equipos adquiridos entrarán a ser parte de los activos de la Universidad Cooperativa de Colombia, y los investigadores deben garantizar que cuentan con espacio e infraestructura para su ubicación y funcionamiento, antes de la compra.</li> <li>- Con recursos de este rubro no se financia la compra de impresoras.</li> <li>- La adquisición de equipos debe ser debidamente justificada por medio del formato de concepto técnico.</li> </ul>

<p><b>SOFTWARE</b></p>	<p>Software especializado que se requiera para el desarrollo del proyecto, cuya licencia quede en propiedad de la Universidad Cooperativa de Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adquisición de software debe cumplir con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 035 del 03 de agosto de 2009, por medio de la cual se define la política de uso (incluida adquisición) en la Universidad.</li> <li>- El software adquirido debe estar disponible para el uso de los distintos grupos del campus, priorizando naturalmente, aquellos que lo solicitaron inicialmente.</li> <li>- Tener en cuenta que solo se instala en equipos que son de propiedad de la Universidad.</li> <li>- Para la adquisición de software debe adjuntarse el formato de concepto técnico.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta que a nivel institucional el software aprobado para el desarrollo de estudios cualitativos es Atlas TI.</p> <p><b>Nota 2:</b> Todo el personal de la institución y vinculado al proyecto, deberá siempre usar programas de ordenador o software de terceros debidamente licenciados, y su uso debe respetar los alcances y limitaciones de la licencia. No está permitido, autorizado o consentido el uso de programas de ordenador o software de terceros sobre los cuales no se haya adquirido la respectiva licencia, permiso o autorización para cualquier actividad usando los recursos o instalaciones de la Universidad. La violación o desconocimiento de esta prohibición causa daño grave a la Universidad, y pone en peligro su patrimonio y reputación. Toda persona que desconozca ignore o actúe en contravía de esta prohibición e instrucción puede estar sujeta a las acciones y sanciones disciplinarias, civiles, laborales, penales y/o fiscales que la Universidad considere pertinentes o conducentes en contra del infractor, sea profesor investigador, estudiante, visitante, proveedor o contratista. Es responsabilidad de cada líder de proyecto reportar cualquier posible violación, desconocimiento o intento de violación o infracción de derechos de terceros y tomar las medidas razonables inmediatas para evitar que la infracción siga ocurriendo u ocurra.</p>
<p><b>EVENTOS ACADÉMICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se refiere a los gastos de Inscripción, transporte, pasajes internacionales y viáticos relacionados con la presentación de ponencias en eventos científicos del proyecto (que supere el 70% de su ejecución) y que preferiblemente aporten a la generación de productos (publicaciones indexadas en Scopus).</li> <li>- La movilidad será otorgada solo a un (1) investigador institucional por proyecto, que conforme el equipo de trabajo.</li> <li>- Este rubro tendrá un monto máximo de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La asistencia a eventos solo será para la movilidad del equipo de investigador del proyecto.</li> <li>- En caso de pretender los recursos para movilidad entrante se deberán presentar acta de aval del comité de movilidad a la presentación del proyecto. Solo se avalará para visitas de investigadores extranjeros de destacada trayectoria y se genera el compromiso es generar proyectos futuros con el profesor visitante extranjero.</li> <li>- No se financia la organización de eventos académicos</li> </ul>
<p><b>MATERIALES SUMINISTROS</b>      Y</p>	<p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los insumos de oficina y papelería.</li> <li>- Materias primas, reactivos y fungibles requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación.</li> <li>- En caso de que el insumo corresponda a productos y sustancias químicas reguladas Resolución 0001 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la solicitud de compra deberá estar respaldada por una justificación de uso lícito, a través de documento formal y debidamente firmado por el Investigador Principal y el director de Campus correspondiente; para la posterior gestión de firma por parte del Representante legal.</li> </ul>
<p><b>SALIDAS DE CAMPO (Este rubro no debe superar el 40%)</b></p>	<p>Costos asociados al levantamiento de información en campo a nivel nacional (única y exclusivamente), desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de las labores de campo propias de investigación.</li> <li>- Medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo, principalmente: costos de combustible, aceite o alquiler de medios de transporte, cuando se requiere.</li> </ul> <p>Este rubro se debe especificar y justificar en el formato de presupuesto adjunto a la convocatoria, indicando lugares de destino, en el campo de descripción.</p> <p>La asignación de estos recursos no debe superar el 40% del valor financiado en efectivo.</p> <p><b>Nota 1:</b> aquellos proyectos que superen el <b>40%</b> deberán estar plenamente justificados para ser analizados por el CONADI para su respectivo aval.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aquellas propuestas que involucren este tipo de actividades tendrán un análisis previo del comité técnico del campus para viabilizar el inicio de la ejecución.</p> <p><b>Nota 4:</b> No se financiarán salidas de campo Internacionales.</p> <p><b>Nota 5:</b> Solo se financiará la movilidad de personal de la Universidad Cooperativa de Colombia que haga parte del equipo de investigación del proyecto.</p>

	<p><b>Nota 6:</b> Las salidas de campo que tengan rubro superior a \$ 3.000.000 deberán tener justificación y relación de gastos.</p>
<p><b>SERVICIOS TÉCNICOS</b> (Este rubro no debe superar el 40%)</p>	<p>Gastos correspondientes a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, que no se encuentren vinculadas a la Universidad Cooperativa de Colombia y que realizarán tareas puntuales en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideran en este rubro exámenes, pruebas, análisis o servicios especializados.</li> <li>- Los servicios técnicos contratados no generan derechos de autor. (análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, publicación, traducción y revisión de estilo).</li> <li>- En el caso de personal en servicios técnicos para digitación y análisis estadístico, la vinculación debe hacerse para el campus y no para propuestas de proyectos de investigación en particular, de manera que atienda a diferentes grupos de investigación que han solicitado ese servicio.</li> <li>- Con los recursos solicitados de este rubro, no pueden pagarse asesores o consultores, ni personal vinculado a la propuesta del proyecto de investigación, en calidad de investigador.</li> </ul> <p>La asignación de estos recursos <b>no debe superar el 40%</b> del valor financiado en efectivo.</p> <p><b>Nota:</b> Las contrataciones de servicios técnicos dependerán de la autorización del Comité Nacional de Compras y la Rectoría.</p>
<p><b>BIBLIOGRAFIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corresponde a la adquisición de material bibliográfico debidamente justificado y directamente relacionado con las líneas de investigación del grupo.</li> <li>- La bibliografía adquirida entrará a hacer parte de los activos de la Universidad Cooperativa de Colombia.</li> <li>- Esta solicitud debe ser avalada por la Subdirección de Sistemas de Información Bibliográfica.</li> </ul>

Nota: En ningún caso se autorizará la compra de refrigerios para soportar encuentros con comunidades externas o internas (estudiantes y profesores).

## 5. DEDICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES

En cada propuesta presentada un investigador podrá tener como máximo la siguiente dedicación horaria semanal:

	<b>Profesor tiempo completo Dedicación máxima (horas)</b>	<b>Profesor medio tiempo Dedicación máxima (horas)</b>
<b>Investigador principal</b>	10	5
<b>Co-investigador</b>	6	3

**Nota 1.** La distribución de las horas en el plan de trabajo del profesor es una concertación entre el Decano y el investigador, y de cualquier forma no deberá superar el 60% de su plan de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución .

**Nota 2.** Es importante tener en cuenta que la Dirección de Investigación solo se encarga de registrar en OPS Campus, las horas recomendadas por el Comité de Investigación del Programa o Facultad, y debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad y que su aprobación en dicha plataforma depende de la autoridad académica correspondiente, es decir el Decano o Jefe de Programa.

**Nota 3.** Conforme a la Resolución Rectoral 112 de 2021, "Por medio de la cual se Actualiza lo relacionado con los lineamientos, estructuras y actividades que se constituyen en los Planes de Trabajo- PT que rigen para los profesores de la Universidad Cooperativa de Colombia" la asignación de horas para la labor de investigación será hasta el 60% del total de la jornada laboral. Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 4 de la resolución referida.

**Nota 4.** Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación no es posible adicionar nuevos investigadores, salvo que sea para reemplazar a un investigador que se haya retirado del proyecto.

De manera excepcional, en virtud de la planeación académica, administrativa y técnica que deben tener los proyectos de investigación, solo se permitirá el ingreso de nuevos investigadores a los proyectos (sin retiro de otros) que estén en ejecución cuando desde la formulación del proyecto se diseñe en el cronograma la inclusión de personal posterior al inicio de la ejecución y se adjunte documento con el perfil y la necesidad desde la radicación del proyecto.

## 6. COMPROMISOS

Para la presentación y ejecución del proyecto en caso de ser aprobado para esta convocatoria se debe garantizar lo siguiente:

<b>COMPROMISO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>6.1 Acta de inicio del Proyecto en caso de ser aprobado</b>	Radicar a través de <b>Sínfoni</b> , el Acta de Inicio del proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del equipo investigador.

	<p><b>Nota:</b> Esta actividad será cargada como una tarea en dicho sistema y tendrá máximo 15 días (calendario) de plazo para su cumplimiento. Si el plazo finaliza y el investigador no ha presentado el acta conforme se solicita, dicho proyecto cambiará a estado “<b>ANULADO</b>” y las horas de dedicación no serán registradas en OPS Campus por parte de la Dirección de Investigación; además, los recursos de financiación serán asignados a otro proyecto que se encuentre en lista de elegibles.</p>
<p><b>6.2 Realizar un producto de Generación de nuevo conocimiento</b></p>	<p>Entregar al menos <b>un (1) producto</b> de los relacionados en el Anexo 1, los cuales se deben corresponder con la temática del proyecto y debe tener filiación a la Universidad Cooperativa de Colombia y a la(s) entidad(es) participante(s).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La carta de <b>aceptación de la publicación</b> será válida como cumplimiento de este requisito.</li> <li>- El número y la calidad de los productos deberán ser coherentes con la cantidad de investigadores que conformen el equipo de trabajo y su dedicación horaria (esto será analizado en las instancias de recomendación y aprobación).</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto.</p> <p><b>Nota 2:</b> El número de productos de nuevo conocimiento comprometidos en el proyecto debe ser de al menos un artículo en revista indexada en Scopus por cada dos investigadores vinculados a la propuesta.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando estos correspondan a productos de desarrollo tecnológico e innovación, los derechos patrimoniales deberán definirse previamente a través del convenio específico.</p>
<p><b>6.3 Producto de Formación de Recurso Humano</b></p>	<p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la vinculación o formación de al menos un (1) estudiante de maestría, o en su defecto tres (3) de pregrado.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta la importancia de la vinculación y necesidad de formación de estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) para mejorar la categorización tanto de grupos como de investigadores, se recomienda que la propuesta de investigación vincule la formación de estos estudiantes. Vinculación de estudiantes: El estudiante participa en actividades de apoyo significativas para la ejecución del proyecto como: recopilación de información, análisis de datos, y actividades en generales que realicen los auxiliares de investigación y los semilleristas de investigación.</p> <p>Formación de estudiantes: Los estudiantes realizan su trabajo de grado en el marco de la ejecución del proyecto de investigación, debe ser soportado por</p>

	el acta de sustentación.
<b>6.4 Producto de Divulgación Pública de la Ciencia</b>	Producto de Divulgación Pública de la Ciencia, entregar al menos un (1) producto de los relacionados en el Anexo 1, los cuales deben corresponder con la temática del proyecto y debe tener filiación a la Universidad Cooperativa de Colombia y a la(s) entidad(es) participante(s).
<b>6.5 Documento propuesta incorporación al currículo</b>	<p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos <b>una (1) propuesta de incorporación</b> de los resultados del proyecto, al currículo del(os) programa(s) académico(s) en el (los) tengan vinculación profesoral.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar una o varias de las opciones que representan documentos que plantean la forma en que los resultados de investigación se incorporan a los programas académicos institucionales, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías de laboratorio.</li> <li>• Plan de cursos.</li> <li>• Prácticas académicas.</li> <li>• Actividades de proyección y extensión entre otros.</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> De ser aprobada la propuesta al finalizar la investigación dicho documento debe estar acompañado de la respectiva certificación de recepción de la propuesta por parte del comité de currículo del Programa o Facultad.</p>
<b>6.6 Documento propuesta impacto social</b>	<p>Con el objetivo de responder institucionalmente a la nueva normativa Gubernamental que promueve el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y articular los resultados de investigación de acuerdo con los requerimientos expuestos en el <i>Decreto 1330 de 2019 del MEN</i> y el <i>Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU</i> (documentos de apoyo proporcionados en Sínfoni), <b>los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos una (1) propuesta que contemple el (los) impacto(s) que espera tener con los resultados del proyecto.</b></p> <p><b>Nota 1:</b> En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar al menos uno (1) de las siguientes opciones:</p> <p><b>LOCAL</b> (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p><b>REGIONAL</b> (aplica: si o no)</p>



	<p>Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto: Describa cual es el impacto:</p> <p><b>GLOBAL</b> (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtiene(n) durante la ejecución de este, los investigadores deben comprometerse con la entrega de al menos <b>un (1) documento</b> que dé cuenta del(os) Impacto(s) esperado(s) con los resultados del proyecto; este documento deberá ser entregado como una tarea que será agendada en <b>Sinfoni</b> y tendrá máximo 60 días (calendario) de plazo para su cumplimiento a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtiene(n) después de finalizada la ejecución de este, los investigadores deben comprometerse con la entrega al menos <b>un (1) documento</b> que valide el (los) Impacto(s) obtenido(s) con los resultados del proyecto para cerrarlo exitosamente y obtener así paz y salvo correspondiente.</p>
<b>6.7 Plan de gestión de datos</b>	Elaborar y registrar el formato del plan de gestión de datos y registrarlos en la plataforma definida por la Universidad Cooperativa de Colombia.
<b>6.8 Convenio (aplica para los proyectos con aliados)</b>	Suscripción de convenio marco y/o específico para el desarrollo del proyecto de investigación firmado por los representantes legales.
<b>6.9 Informe de avance</b>	Elaborar y presentar <b>un (1) informe técnico</b> de avance del proyecto cada 6 meses, avalado por el comité de investigación de facultad o programa.
<b>6.10 Informe final del proyecto</b>	Al terminar la ejecución del proyecto (Fecha de finalización), elaborar y presentar un <b>(1) informe final</b> del proyecto.
<b>6.11 Paz y salvos</b>	<p>Una vez cumplida la fecha de finalización del proyecto y con el fin de complementar el informe final, se deben tramitar todos los documentos que se exigen en la solicitud de Paz y salvo en sinfoni, incluidos los siguientes cuando aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activos fijos (equipos).</li> <li>- Bibliotecas (bibliografía).</li> <li>- Gestión tecnológica (licenciamiento de software)</li> </ul> <p>Deberá evidenciar el registro de los productos en el CvLac y vincular al GrupLac</p>

<b>6.12 Reporte de modificaciones o cambios durante la ejecución del proyecto.</b>	<p>Durante la ejecución del proyecto el investigador principal debe reportar, con el aval de los órganos colegiados de su facultad, los diferentes cambios en el proyecto, según sea el caso y por la convocatoria respectiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambio de equipo investigador.</li> <li>2. Cambio de rubro</li> </ol>
--	--

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas enviadas dentro del cronograma establecido, que cumplan con los requisitos y que superen el filtro operativo, serán sometidas a dos pares evaluadores externos, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Dirección de Investigación descritos en la siguiente tabla: (puntuación máxima 10)

CRITERIOS
<p><b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b></p> <p>Se refiere a la formulación clara y precisa de una o varias preguntas, derivadas de la identificación, análisis y sustentación de un problema de investigación y/o desarrollo tecnológico, para contribuir con su comprensión y posible solución al desarrollo de la Universidad y del país.</p> <p><b>Puntaje Máximo 2.0</b></p>
<p><b>2. MARCO TEÓRICO/ESTADO DEL ARTE</b></p> <p>¿Es la teoría actualizada y acertada con respecto al problema que se va a estudiar? ¿Es clara la perspectiva teórica en la que se enmarca el problema?</p> <p><b>Puntaje Máximo 1.0</b></p>
<p><b>3. JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>¿Es clara y pertinente la justificación desde el punto de vista académico, científico, tecnológico, social, económico y legal?</p> <p><b>Puntaje Máximo 1.5</b></p>
<p><b>4. OBJETIVOS</b></p> <p>¿Los objetivos planteados son precisos, viables, coherentes entre sí y susceptibles de alcanzarse? expresan una relación clara y consistente con la descripción del problema?</p> <p><b>Puntaje Máximo 1.0</b></p>
<p><b>5. METODOLOGÍA</b></p> <p>¿La metodología y las técnicas previstas son claras y pertinentes en relación con los objetivos y resultados esperados? El tratamiento de los datos/información es claro y adecuado? ¿Qué dificultades se prevén en la propuesta metodológica, en el acceso a las fuentes de información o en el tratamiento de esta?</p> <p><b>Puntaje Máximo 2.5</b></p>
<p><b>6. RESULTADOS y PRODUCTOS ESPERADOS</b></p>

¿Se identifican los productos teóricos o prácticos que se obtendrán con la realización del proyecto? ¿Son alcanzables los resultados con la metodología propuesta? ¿Está claro que productos generará la investigación?

**Puntaje Máximo 0.5**

#### **7. IMPACTO, PERTINENCIA ACADÉMICA Y SOCIAL**

¿El proyecto aporta a la solución de problemas concretos reales? ¿Permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Permite generación de conocimiento en la comunidad científica respectiva?

**Puntaje Máximo 1.0**

#### **8. PRESUPUESTO**

¿Los rubros son pertinentes y sus montos adecuados para cumplir con los objetivos del proyecto? ¿El número de investigadores que participan en el proyecto y el tiempo de dedicación es adecuado? ¿Se justifica claramente la participación de cada uno de los investigadores en el proyecto?

**Puntaje Máximo 0.5**

- Las propuestas serán aprobadas cuando el promedio de la calificación sea mayor o igual a 7.0 puntos (en una escala de 0 a 10).
- Aquellas propuestas que no superaron el promedio de calificación aprobable (7.0), y que presenten diferencia entre los puntajes obtenidos de las dos evaluaciones mayor o igual a cuatro (4) puntos, se podrá someter a un tercer evaluador externo. El puntaje en este caso será el promedio de las dos evaluaciones de mayor puntaje, y de ser aprobado, se cargará para el semestre académico posterior.
- La Universidad se reserva los derechos de aprobación y financiación teniendo en cuenta las estrategias de proyección institucional y teniendo en cuenta criterios de priorización como:
  - I) Cubrir la Ruta de Acreditación de Programas.
  - II) Mantener balance óptimo de proyectos en ejecución por programa que
  - III) Procurar Planes de Trabajo en Investigación activos.

Estos criterios de priorización deben ser tenidos en cuenta para revisión y análisis en Campus.

**Nota 1:** Tener en cuenta que para el caso de propuestas que se sometan a tercer evaluador, la carga en el Plan de Trabajo no será realizada en el semestre inmediatamente siguiente, debido a los tiempos que toma el proceso de evaluación.

### **8. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	10/12/2024
Cierre de la convocatoria	28/02/2025

Revisión de requisitos	03/03/2025 al 14/03/2025
Resultados filtro operativo	17/03/2025 al 19/03/2025
Periodo de subsanación	20/03/2024 al 25/03/2025
Resultados subsanación	26/03/2025 al 27/03/2025
Evaluación de propuestas	31/03/2025 al 20/05/2025
Publicación de resultados	22/05/2025
Recepción de recursos de reposición*	23/05/2025 al 29/05/2025
Respuesta a recursos de reposición	Se deben enviar de nuevo a evaluadores 20 días hábiles

\* El recurso de reposición no podrá ser un instrumento que sirva para suplir los requisitos que no fueron ajustados durante el período de subsanación.

## 9. INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos aprobados se deben iniciar en el semestre siguiente al que se lleve a cabo esta aprobación.

Los proyectos aprobados deberán contar con el Acta de Inicio firmada por los participantes, la presentación de dicha acta tendrá un **plazo máximo de 15 días calendario**, contados a partir de la fecha de la notificación de aprobación (tener en cuenta el numeral 6.1).

No presentar el acta de inicio en los tiempos establecidos en el cronograma conlleva a la no asignación del proyecto en el PT del equipo de investigación en el semestre convenido por esta convocatoria.

El registro en Campus de los proyectos está supeditado a la aprobación del Acta de Inicio enviada a la Dirección de Investigación (tener en cuenta el numeral 6.1).

Las Modificaciones solicitadas por los pares evaluadores, deberá ser aprobadas por el comité de investigación respectivo, requisito indispensable para aprobar el proyecto y subir el PT a OPS campus (timonel).

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

En los casos en que la propuesta se ejecute con otras instituciones, los acuerdos de propiedad intelectual se definirán en los convenios específicos, tratando de armonizar a las normas internas de cada una de las instituciones participantes.

Conforme al artículo 8 del Acuerdo Superior 016 de 2022 la Universidad Cooperativa de Colombia es la propietaria de los derechos patrimoniales. En aquellos casos en los cuales productos del proyecto se pueda derivar una protección, se deberá consultar con el respectivo jefe regional para los asuntos de confidencialidad y restricciones de la divulgación del conocimiento. En ese sentido, los compromisos de producción científica serán revisados.

## 10.SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes administrativas para la gestión de los proyectos, tales como:

- Cambio de participantes (retiros, ingresos)
- Prórrogas
- Cambio en horas de dedicación
- Presentación de informe de avance y final.
- Paz y salvo

Todas estas solicitudes se realizarán, a través de **Sínfoni**, cumpliendo a cabalidad los parámetros y requisitos enunciados para cada solicitud en dicho sistema, para más información puede remitirse a la estructura de procesos, procedimientos, diagramas e instructivos que se encuentran publicados en **Sínfoni**.

### ANEXO 1.

#### PRODUCTOS OBLIGATORIOS

Clasificación	Producto
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	<p><b>ART_OPEN_A2:</b> Artículos publicados en revista que se encuentre como mínimo en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR), y que el artículo haya sido publicado en una revista de acceso abierto. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla 1 del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p> <p><b>ART_A2:</b> Artículo publicado en revista que se encuentra como <b>mínimo</b> en el cuartil dos (entre el 74.9% y el 50% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla I del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p> <p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto.</p>

	<p><b>Nota 2:</b> El número de productos de nuevo conocimiento comprometidos en el proyecto debe ser de al menos uno por cada dos investigadores vinculados a la propuesta.</p>
<p><b>DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</b></p>	<p>Los proyectos deben contar con mínimo un producto de divulgación pública de la ciencia que puede ser al menos uno de los descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos científicos con componente de apropiación.</li> <li>- Participación en redes de conocimiento.</li> <li>- Talleres de creación.</li> <li>- Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación.</li> <li>- Documentos de trabajo (working papers).</li> <li>- Nueva secuencia genética.</li> <li>- Ediciones de revista o libro de divulgación científica.</li> <li>- Informes finales de investigación.</li> <li>- Informes técnicos.</li> <li>- Consultorías científicas-tecnológicas.</li> <li>- Consultoría en arte, arquitectura y diseño.</li> <li>- Publicaciones editoriales no especializadas.</li> <li>- Producciones de contenido digital.</li> <li>- Producción de estrategias y contenidos Transmedia.</li> <li>- Desarrollos Web.</li> <li>- Libros de Formación.</li> <li>- Boletín divulgativo de resultado de investigación.</li> <li>- Libros de Divulgación de investigación y/o Compilación de Divulgación.</li> <li>- Manuales y Guías Especializadas.</li> <li>- Libros de Creación (Piloto).</li> </ul> <p>Ver definición del producto y requerimientos mencionados en las Tablas XVIII, XIX y XX del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p>

<b>Productos de Formación de Recursos Humanos</b>	<p>Los proyectos deben contar con mínimo un producto de formación de recurso humano en la siguiente proporción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una Dirección o co-dirección o tutor de Tesis de Doctorado.</li> <li>- Una Dirección o co-dirección o tutor de trabajo de grado de Maestría. Tres Direcciones o co-direcciones o tutor de trabajo de grado de Pregrado.</li> </ul> <p>Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XXI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p>
---	--

**PRODUCTOS OPCIONALES** (Una vez se seleccione uno de estos productos en el formulario de aplicación de la convocatoria, este pasa a ser compromiso obligatorio).

Clasificación	Producto
<b>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b>	<p><b>Libros resultados de investigación</b> <b>Capítulos en Libros de Investigación</b></p> <p>Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla VI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p>
<b>Productos Resultado de Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación</b>	<p><b>Productos tecnológicos certificados o validados:</b> Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, Productos nutraceuticos, Colección científica, nuevo registro científico. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p> <p><b>Productos Empresariales:</b> Secreto empresarial, empresas base tecnológicas (spin-off universitarias y Start-up), empresas creativas y culturales, innovación generada en la gestión empresarial, innovación en procedimiento y servicio, procedimientos y servicios. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p>

	<p><b>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica, y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de la aplicación (nacional e internacional);</b> los anteriores son basados en los resultados de investigación del grupo. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p> <p><b>Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD protegidas por derecho de autor.</b> Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores de 2024 - MinCiencias.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los productos de desarrollo e innovación no son obligatorios y la cantidad depende de los objetivos y el alcance propuesto en el proyecto</p>
<p><b>Procesos de apropiación social del conocimiento</b></p>	<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.</p> <p>Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.</p> <p>Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.</p> <p>Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación.</p>

## ANEXO 2.

### SESIONES DEL LOS SUBCOMITÉS DE BIOÉTICA 2024

A través de Sinfoni se encuentra abierta de manera permanente la convocatoria: "Solicitudes Subcomité de Bioética Universidad Cooperativa De Colombia"

Subcomité	Fecha sesión
<b>Bogotá</b>	Tercera semana del mes
<b>Bucaramanga</b>	Primera semana del mes
<b>Medellín</b>	Segunda semana del mes
<b>Santa Marta</b>	Cuarta semana del mes
<b>Pasto</b>	Mensual

## GLOSARIO



**Evento Científico:** Actividades de difusión o intercambio de conocimiento, debidamente certificadas y que cuenten con un comité científico establecido.

**Subsancionable:** Todos aquellos requisitos susceptibles de convalidación, ajuste o cambio, en el período establecido en el cronograma de la convocatoria. Requisitos de obligatorio cumplimiento que debieron ser presentados con la propuesta de investigación a través de la plataforma Sínfoni.

**No Subsancionable:** aquellos requisitos que no son susceptibles de convalidación, ajuste o cambio.

### Estados de las propuestas o solicitudes

**Borrador:** Propuesta o solicitud que se encuentra en formulación, el investigador podrá ir construyendo e ingresando información cuantas veces sea necesario, antes de su envío (La información que se encuentra en este estado, no será tomada en cuenta para la gestión desde la Dirección de Investigación).

**Presentado:** Propuesta o solicitud enviada (radicada en convocatoria y sin alternativa de modificación en el sistema) a la Dirección de investigación para su respectiva gestión.

**En Revisión:** Propuesta o solicitud cuya información está siendo verificada para validar el cumplimiento de requisitos.

**No paso filtro operativo:** Propuesta o solicitud que no cumplió con los requisitos mínimos declarados en los términos de referencia; esta propuesta o solicitud no continúa en el proceso de convocatoria.

**En evaluación:** Propuesta o solicitud que si cumplió con los requisitos mínimos declarados en los términos de referencia; esta propuesta o solicitud continúa en el proceso de convocatoria y fue enviada a pares evaluadores (expertos).

**Aprobado:** Propuesta o solicitud que obtuvo calificación mínima requerida ( $\geq 7.0$ ), y su financiación será definida de acuerdo con lo descrito en los términos de referencia de la convocatoria (Numeral 7. Evaluación y selección de proyectos).

**No aprobado:** Propuesta o solicitud que no alcanzó calificación mínima requerida ( $\geq 7.0$ ) de acuerdo con los términos de referencia; esta propuesta o solicitud no continúa en el proceso de convocatoria.

**Financiado:** Propuesta o solicitud aprobada a la que se le asignaran recursos financieros para su ejecución a través de subcentro de costos y/o registro de horas de dedicación docente.

**Convertido en Proyecto:** Propuesta que cumplió con todos los parámetros y se convierte en proyecto para ser ejecutado.

**Banco de Proyectos:** Conjunto de propuestas o solicitudes aprobadas con posibilidad de ser financiadas, en caso de que se obtenga recurso adicional (interno o externo) por parte de la institución.

El investigador puede decidir si participa en próximas convocatorias bajo las mismas condiciones de evaluación obtenidas o realizando ajustes con el fin de mejorar calificación.



**LEONARDO FABIO GALINDO LÓPEZ**  
Director de Investigación